



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00024 00
Solicitud	Amparo de pobreza
Demandante	Elmer Julio Arguelle Verbel
Decisión	Incorpora, niega solicitud, ordena archivo

En atención al memorial allegado por el abogado designado, se niega el relevo del cargo encomendado con ocasión a que por auto de 14 de febrero de 2023 ya se le había reconocido como apoderado del solicitante Elmer Julio Arguelle Verbel, existiendo previa manifestación de aceptación en la designación (ver archivo 04Asume cargo pide fijar honorarios.pdf.) Por dicha razón se le conmina a que asuma las gestiones del caso y se sirva representar al solicitante, de lo contrario, se le impondrá multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (inciso 3 del artículo 154 del C.G.P.).

Para allegar evidencia de la gestión se le otorga el término de treinta (30) días, término después del cual se le impondrá la sanción mentada.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b098d1e24ad67a49ff006cf446dee3874caddafcd59f39f608d23d307e246a8**

Documento generado en 25/04/2023 02:05:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>